



17 de enero de 2026

Folio: 13/2025-2026

Asunto: Proceso de auscultación de los Estatutos del Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

**A LA MEMBRESÍA Y  
A LOS CUERPOS DIRECTIVOS  
DE LOS COLEGIOS FEDERADOS**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), por medio de la Vicepresidencia de Legislación, a cargo del C.P.C. Bernardo Soto Peñafiel, informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.17 del Reglamento de los Estatutos, la Comisión de Estatutos, presidida por el C.P.C. Orlando Corona Lara, aprobó en sesión celebrada el 7 de enero de 2026, el texto del **Proyecto de Reformas a los Estatutos del IMCP**, con el carácter de Proyecto Oficial, mediante el voto expreso de más de las dos terceras partes de sus integrantes y sin que se registraran votos razonados en contra.

Este proceso forma parte de los compromisos institucionales asumidos por el IMCP en el reciente convenio de colaboración firmado con la Secretaría de Educación Pública. La reforma propuesta tiene por objeto actualizar el marco estatutario para incorporar disposiciones en materia de equidad de género, igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, participación equilibrada en los órganos de decisión, así como el uso de lenguaje incluyente y no sexista; además de lineamientos orientados a la inclusión, el respeto a la diversidad y la no discriminación, en armonía con la naturaleza y los objetivos del IMCP.

Se adjuntan el texto del Proyecto de Reformas a los Estatutos del IMCP, así como su Exposición de Motivos, para su análisis. Conforme a lo establecido en el artículo 4.17 del Reglamento de los Estatutos y al acuerdo tomado en la pasada Junta de Gobierno realizada el 15 de diciembre de 2025, y atendiendo la urgencia de la reforma, las federadas y las personas asociadas cuentan con un **plazo de un mes**, a partir de la fecha de la presente comunicación, para hacer llegar al CEN y a la Comisión de Estatutos las observaciones o sugerencias que estimen pertinentes; es decir, a más tardar el 17 de febrero de 2026, a través del correo electrónico de la Vicepresidencia de Legislación: [vp.legislacion@imcp.org.mx](mailto:vp.legislacion@imcp.org.mx).

De ser aprobadas las reformas, el texto correspondiente entrará en vigor el 30 de abril de 2026, y su aplicación y observancia serán obligatorias para todas las Federadas y para la membresía del IMCP.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

**C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez  
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional**